

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL SALVADOR.

1.0 GENERALIDADES

El Salvador es un país pequeño y pobre en recursos, tiene una densidad poblacional de doscientos cincuenta y siete habitantes por kilómetro cuadrado y una calidad de suelo relativamente pobre, le quedan muy pocos bosques y las cuencas hidrográficas sufren altos niveles de erosión. Uno de los pocos recursos que todavía es relativamente abundante en El Salvador es el agua, pero se está degradando por la destrucción de las cuencas hidrográficas, el uso de estas, la contaminación agroquímica, desechos industriales y las aguas negras. Mas aun el exceso al agua potable es limitado e intermitente y en el área rural la disponibilidad de agua potable es mas la excepción que la regla.

La calidad del aire es buena en la mayor parte del país, pero se está deteriorando rápidamente en el Área Metropolitana de San Salvador y otros centros urbanos importantes, de igual forma el aire interior es de pobre calidad, especialmente en las áreas rurales, porque la quema de leña sin ventilación apropiada es la principal fuente de energía para cocinar. El suelo, además de ser de baja calidad y con niveles de erosión, es objeto de tenencia insegura en las áreas rurales y de usos desordenado en las áreas urbanas.

El Salvador es uno de los pocos países en el mundo que alguna vez estuvo completamente cubierto por bosques, pero hoy día no le quedan virtualmente bosques naturales que mencionar, la cobertura de bosques naturales se ha reducido considerablemente desde 1880 por el cultivo del café, algodón, maíz y caña de azúcar y más recientemente por la cría de ganado, desarrollo de la infraestructura y la obtención de madera para leña y construcción.

Siendo así que las áreas silvestres protegidas constituyen herramientas eficaces para alcanzar los objetivos primarios de conservación que una nación se haya trazado; adecuadamente conservadas contribuyen de manera significativa a la protección y conservación de la diversidad natural. Al estar bien planificadas, administradas e implementadas generan beneficios biológicos y ecológicos al proteger especies vegetales y animales reguladoras del medio ambiente; generan beneficios económicos directos e indirectos y protegen los valores naturales y culturales más relevantes.

El proceso de planificación de un Sistema de Áreas Protegidas involucra una serie de pasos, tanto prácticos como conceptuales, que tienen una secuencia lógica y progresiva. Existe una gran heterogeneidad en cuanto al grado de desarrollo y respaldo jurídico de los Sistemas de Áreas Naturales Protegidas en los países de Latinoamérica, pero son pocos en los cuales dicho sistema está creado y estructurado como tal.

El objetivo es contar con un instrumento que oriente el establecimiento y desarrollo del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, para apoyar la conservación de las áreas naturales de El Salvador.

1.1 CONCEPTO DE LAS AREAS NATURALES

El Salvador es uno de los pocos países en el mundo que alguna vez estuvo completamente cubierto por bosques, pero hoy día no le quedan muchos bosques naturales, ya que estos se han reducido consistentemente desde 1880 por el cultivo del café, algodón y de otros productos y de infraestructura que ha desplazado la parte activa de los bosque naturales.

En la actualidad el área de cobertura de bosques naturales ha bajado al 2% del área total. Si a esto le agregamos las plantaciones de café bajo sombra la cobertura de bosques sube al 12% del territorio nacional destacando su importancia ambiental. A pesar de estos porcentajes El Salvador es uno de los territorios menos poblados de bosques a nivel mundial.

Desde que el cultivo comercial del café comenzó hace 140 años en este país se ha expandido hasta alcanzar 164,000 hectáreas, sin embargo este cultivo tiene una gran importancia económica por ser un producto generador de divisas y de fuentes de empleo para buena parte de la población productiva. Este producto en la década de los 60 a la actualidad ha significado cerca del 3% del Producto Interno Bruto a precios de mercado, sin embargo debido a los altos costos de producir este producto y a los bajos precios internacionales este tiende a cobrar

menos importancia en el área económica del país, al grado de estarse convirtiendo en zonas urbanas en donde predominan las construcciones de viviendas y de infraestructura para las empresas.

El tipo de régimen de plantación que más se practica mayormente en El Salvador se apoya en la siembra de árboles de sombra para la protección de variedades de plantas de café que son sensibles al sol. Esta combinación de árboles y café permite que las plantaciones funcionen como bosques naturales de varias formas: sirven como área de recarga para los mantos acuíferos, protegen la calidad del agua, previenen la erosión del suelo, proporcionan un hábitat crucial para muchos pájaros en El Salvador y muchos mamíferos, a la vez que proporcionan un estimado del 50% de leña que se utiliza y consume en el país.

En muchas formas, el café es un producto básico ideal para El Salvador: la alta densidad poblacional del país exige que la tierra sea económicamente productiva, mientras que las laderas restringen los tipos de agricultura que pueden ser llevados a cabo en forma sostenible.

Aun así este frágil balance está sujeto a varias amenazas, en primer lugar los precios internacionales volátiles del café continuamente ponen en peligro la viabilidad de la producción, la siembra de nuevas variedades de café que permiten que las plantas crezcan bajo sol directo, aunque no amenazan a la industria del café, podrían disminuir los servicios ambientales suministrados por los métodos tradicionales de cultivo, terminado así con esta asociación fortuita.

La parte gubernamental debería reflejar el valor ambiental de este producto y tratar de buscar mecanismos alternativos para que este sobreviva en el mercado local, ya que el producto en si tiene una gran significado para el país y para sus habitantes.

El tomar en cuenta las áreas naturales depuse de este preámbulo se hace necesario definir que se entenderá por Área natural y esta puede ser definida como aquella que esta constituida por zonas estratégica boscosas que buscan como objetivo principal tratar de ayudar a generar fuentes de recursos naturales que le sirven a la humanidad para su sobre vivencia y subsistencia, es decir que el área natural es una zona geográfica definida en la cual se presentan una serie de limitantes en las que las entidades sean estas gubernamentales , privados o el ser humano mismo no puede destruir o tal debido a que ocasionan daño para toda la población en general.

En el caso de El Salvador la historia de las áreas naturales se remonta al siglo diecinueve en el cual había una gran variedad de bosques que se convirtieron en las bases principales del desarrollo de los recursos naturales en El Salvador, sin embargo a raíz de los grandes cambios que ha experimentado la economía salvadoreña durante los últimos dos siglos, este fenómeno genero una serie de cambios que hoy día cobran una gran relevancia en el desarrollo de los pueblos.

El Sistema de Áreas naturales protegidas esta compuesto en El Salvador por 125 áreas naturales dispersas en todo lo ancho y largo del territorio nacional y de las cuales solamente el Parque Nacional Montecristo, el Parque Nacional el Imposible

y la Laguna el Jocotal poseen protección legal , sea esta por Decreto Legislativo o Ejecutivo.

Además se ha propuesto la creación de un Sistema de Áreas Naturales Protegidas el cual comprende solamente 25 de las 125 áreas identificadas a nivel nacional.

La mayoría de áreas naturales fueron identificadas durante la ejecución de las etapas uno y tres de la Reforma Agraria, actualmente estas se encuentran en abandono y expuestas a saqueo constante de su riqueza natural.

Por lo anterior se hace necesario crear las condiciones legales por Decreto Legislativo o ejecutivo de Leyes que normen este tipo de áreas que son necesarias para la conservación de los recursos naturales de los salvadoreños,

1.2 CRITERIO DE LAS ESTRUCTURAS DE LAS AREAS NATURALES

Realmente la estructura de las áreas naturales esta basada en relación a que la mayoría de áreas naturales del Sistema Nacional de Áreas Nacionales Protegidas fueron identificadas durante la ejecución de las etapas uno y tres de la Reforma Agraria que se implemento a principios de la década de los años 80 del siglo anterior a través del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, dependencia del Ministerio de Agricultura y ganadería. La mayoría de estas áreas v se encuentran en abandono y expuestas a un saqueo constante de su riqueza natural, ya que no existe un mapeo preciso de las áreas naturales y lo único que

se presenta es un indicativo aproximado de la forma y ubicación aproximada de cada una de ellas.

Para el caso del área natural de Los farallones es una zona de vida del complejo los farallones y corresponde a la de bosque húmedo tropical, la cual tiene una superficie total de 64,890 has equivalente al 3.9% fr la superficie del país, el bosque húmedo tropical cubre dos áreas bien caracterizadas una entre Sonsonate y la Libertad y la otra al norte de Sonsonate. Ambas están aproximadamente a 450 a 700 metros sobre el nivel del mar y tiene una precipitación mayor a los 2000 milímetros al año.

La bío temperatura no sobrepasa los 24 °C, posiblemente debido al drenaje del aire fresco de las montañas vecinas, razón por la que se califica como tropical en vez de subtropical.

Debido al interés económico de la zona de vida, la vegetación natural ha sido alterada en la mayoría de la zona, observándose un pequeño bosque entre San Julián y Cuisnahuat que originalmente debió ser un bosque impresionante con dominancia de especies como: Swetiana macrophila, Caoba de Honduras, Miroxylon balsamum, Bálsamo, Hymenae Courbaril, Copinol, tabebuia Guaucan Cortez negro y Crudia Choussvana Chichipate.

1.3 EFICIENCIA DE LAS AREAS NATURALES

La planificación de las Áreas Naturales juega un papel importante en el desarrollo de toda la parte boscosa salvadoreña, ya que estas se convierten en una variable que genera el desarrollo de la persona en términos de que proporcionan una serie de beneficios para la sociedad en su conjunto, pero la mala planificación y el desorden del crecimiento urbano rural desordenado ha llevado a que las áreas naturales se vean afectadas por esa presión fuerte de construcción de viviendas e infraestructura empresarial.

De la misma forma se hace necesario que los gobiernos traten de planificar el cuidado de las áreas protegidas, ya que por tratarse de bosques con arboledas centenarias o más tienen un gran significado para el país y para toda la sociedad en su conjunto, tanto para el presente como para las futuras generaciones.

2.0 ANTECEDENTES HISTORICOS

A partir de 1974, la Unidad de Parques Nacionales y Vida Silvestre (ahora Servicio), inició el proceso de identificar y evaluar las áreas naturales con potencial para el establecimiento de unidades de conservación que cumplan los objetivos de una categoría de manejo dada.

Durante la Segunda Reunión Centroamericana sobre Manejo de Recursos Naturales y Culturales (Guatemala, octubre de 1987), la delegación de El Salvador presentó un trabajo conjunto sobre la conservación de las áreas naturales y

culturales de El Salvador y la necesidad de la formulación del plan y estrategia de un sistema de áreas protegidas (El Salvador, 1987).

A raíz de la reunión arriba mencionada se identificaron como necesidades para la Conservación y Manejo de las Áreas Protegidas a nivel regional, una serie de metas, entre las que sobresalen:

- a) El desarrollo de la capacidad técnica para el manejo de las Areas Protegidas;
- b) El desarrollo de políticas para el establecimiento y manejo de las mismas, y
- c) La incorporación activa del sector privado, comunidades y ONG a los esfuerzos de conservación.

En base a esa urgente necesidad de conservación de las reducidas áreas silvestres de El Salvador, el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre (SPNVS), propone la elaboración del Plan y Estrategia del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SPNVS, 1987).

La Agencia Noruega para el Desarrollo (NORAD), ofreció el financiamiento para el proyecto, que fue canalizado por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), con lo que se dio inicio al primer intento para categorizar las áreas naturales del país sobre bases objetivas. En 1988 fue integrado un "Equipo Planificador" con carácter interinstitucional y multidisciplinario constituido por técnicos de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, el cual fue reintegrado en una ocasión más.

Como resultado del trabajo realizado se obtuvo el documento "Marco Conceptual y Metodología para la Evaluación y Análisis de las Áreas integrantes del Sistema

Nacional de Áreas Naturales Protegidas de El Salvador" (SPNVS, 1990), el cual se constituyó en un documento de trabajo para discusión en el Seminario Técnico de Consulta realizado el 14 de agosto de 1990.

Los problemas de carácter técnico y financiero provocaron el estancamiento en la formulación del Plan y Estrategia del Sistema y el Equipo Planificador fue disuelto y hasta mediados de 1992 se presentó un informe técnico de las actividades desarrolladas durante el período octubre de 1989 a septiembre de 1990.

A partir de 1993 la Secretaría Ejecutiva del medio Ambiente (SEMA), tomó el compromiso de llevar adelante la coordinación del proyecto, haciendo énfasis en la importancia de concluir la Estrategia y Plan de Acción del Sistema Salvadoreño de Áreas Protegidas, reintegrando un equipo mínimo con representantes del Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre, la Dirección General de Patrimonio Natural y la Dirección General de Patrimonio Cultural, ambas dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte.

Actualmente, el artículo N° 78 de la Ley del Medio Ambiente crea el Sistema de Áreas Naturales Protegidas (SANP), y da al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales atribuciones para velar por la aplicación de la normativa vigente, formular planes, políticas y estrategias y promover y dar seguimiento a los planes de manejo.

2.1 POLITICAS DE LAS AREAS NATURALES

La política para la conservación y manejo de las áreas naturales protegidas (SEMA, 1993), está dirigida a definir el marco legal e institucional que permita orientar el establecimiento y desarrollo del Sistema Salvadoreño de Áreas Protegidas (SISAP), garantizando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales y preservando muestras representativas de los ecosistemas originales de El Salvador; contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida humana e incentivando la participación no gubernamental, mediante una administración ágil y de una verdadera responsabilidad compartida con el Estado.

Las comunidades vecinales a las áreas del Sistema, serán incorporadas al desarrollo de las mismas y gozarán de los beneficios directos y derivados de la conservación.

3.0 SITUACION ACTUAL DE LAS AREAS NATURALES

El contexto nacional contiene una recopilación de información de variables biofísicas, socioeconómicas y culturales del país, considerándose desde un punto de vista de una visión general de las condiciones del país.

Básicamente, contiene información sobre las zonas de vida, ecosistemas costeros y marinos principales, grandes paisajes, grupos de suelos, capacidad de uso de la tierra, uso actual de la tierra y tendencias, geomorfología, cuencas hidrográficas, cobertura vegetal y tendencias, clima, división geopolítica y densidad poblacional, polos de desarrollo urbano, industrial y agropecuario, sistema nacional de transporte, rasgos culturales y especies endémicas y amenazadas.

Debe señalarse que actualmente es necesario hacer una revisión de dicha información para respaldar la actualización que se está llevando a cabo del Plan y Estrategia del Sistema de Areas Naturales Protegidas.

3.1 CONFORMACION DEL SISTEMA DE AREAS NATURALES

Integra las 125 áreas identificadas por el **Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre** y el equipo planificador dentro de los sectores reformado, estatal, municipal y privado.

Está constituido por aquellas áreas con extensiones relativamente grandes y representatividad de ecosistemas y rasgos culturales, las cuales fueron identificadas entre 1974 y 1987, tanto en el sector reformado como en el municipal y privado. Otras, representan pequeñas extensiones de vegetación con un fuerte potencial para orientar el uso de los recursos que hacen las comunidades aledañas a las áreas, a través de programas de educación ambiental.

Debe mencionarse que la vegetación existente en las pequeñas áreas ya se encuentra representada en una unidad de conservación de mayor extensión pero poseen especies de flora y fauna que pueden ser aprovechados por las comunidades de manera sostenible.

Dentro del sector reformado han sido identificadas 100 áreas (30896.7 ha), que se encuentran en diferentes estados con respecto a la transferencia que deberá hacerse del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), a la institución responsable de la conservación de las áreas, con base en los Decretos N° 719 y

761. En el sector municipal se han identificado 7 áreas (1003.3 ha), y en el sector privado 10 (5309.7 ha).

Tomando como referencia criterios relacionados con los ecosistemas representados, la extensión, los recursos naturales y culturales contenidos, accesibilidad, base legal e institucional y potencial para desarrollo a corto y mediano plazo, el equipo identificó 24 unidades con potencial para integrar el Sistema Mínimo de Areas Naturales Protegidas (SIMANP).

Los valores consideran las extensiones proyectadas de áreas y complejos de áreas con potencial para el establecimiento de "Unidades de Conservación", que se pretenden conservar en vista de que poseen una serie de características especiales de relevancia nacional e internacional. La mayoría de los complejos están conformados por áreas identificadas dentro del Sector Reformado.

Algunas unidades seleccionadas constituyen complejos formados por propiedades bajo administración estatal, del sector reformado y / o de propiedades privadas que integran un ecosistema original, valores culturales o ambos.

Los objetivos de las Áreas Protegidas contienen recursos que pueden y deben contribuir significativamente al desarrollo económico y social de El Salvador, aportando servicios y ofreciendo alternativas que contribuyan a elevar el nivel de vida de la población, en lo económico, social y cultural, proporcionando además, espacios para el turismo y la recreación. En base a lo anterior se proponen cuatro objetivos básicos a alcanzar con la intervención:

- Conservar las áreas protegidas a través de acciones que involucren al Gobierno, las ONG's, el Sector Privado, las Cooperativas y Asociaciones Comunales, con las actividades de administración y manejo del Sistema.
- Concientizar a la población y a los niveles decisorios de la importancia de la conservación de los recursos contenidos en las áreas y dar a conocer las normas, leyes y reglamentos relacionados con el Sistema.
- Fortalecer a la institución forestal rectora para garantizar la aplicación de las normas, leyes y reglamentos tendientes a conservar las áreas del Sistema.
- Formar recursos humanos, especialmente en planificación y manejo de áreas protegidas para apoyar el establecimiento y desarrollo del Sistema.

Las estrategias consideran la necesidad de ordenar las acciones a desarrollar en las áreas, se proponen Estrategias para el Sistema enmarcadas en tres estrategias contenidas en la Estrategia Nacional del Medio Ambiente:

- A. Consolidación del establecimiento del Sistema de Áreas Naturales Protegidas dotándolo de los instrumentos legales, técnicos y financieros para su eficaz funcionamiento.
- B. Sensibilización de la población y de los sectores de influencia y de toma de decisión, sobre la importancia de la conservación de los recursos forestales.
- C. Fortalecimiento de la capacidad institucional en el sector forestal para proveer una administración eficiente de los recursos y de las áreas protegidas.

Las estrategias para la implementación del Sistema deben darse a nivel nacional y a nivel de cada área en particular, por lo que, para guiar su formulación se han considerado una serie de aspectos relevantes a la conservación de las áreas protegidas y que a manera de literales se presentan a continuación, seguidos de las respectivas estrategias que se proponen para el Sistema:

a) Políticas y Legislación.

- Consenso y seguimiento a la Política de Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas y a la nueva Ley Forestal, e integración y formulación de leyes, reglamentos, y procedimientos para asegurar una adecuada administración y desarrollo del Sistema.

b) Tenencia y Adquisición de Tierras.

- Concretización de la transferencia de las áreas protegidas identificadas dentro del sector reformado y gestión de la incorporación, al Sistema, de otras tierras estatales, municipales y privadas.

c) Cooperación y Coordinación Institucional.

- Formulación de planes vinculares entre instituciones relacionadas con el uso y manejo de los recursos naturales y suscripción de convenios de cooperación con organismos nacionales e internacionales, para fortalecer y consolidar el establecimiento del Sistema.

d) Investigación y Monitoreo.

- Reglamentación de las actividades de investigación y diseño de programas de monitoreo para controlar el uso y destino de la información y especímenes obtenidos en las áreas protegidas y para el seguimiento de los planes de trabajo, planes operativos y/o planes globales de manejo de las áreas.

e) Planificación del Manejo.

- Consideración de la participación de instituciones públicas, privadas y ONG's, en la planificación para el desarrollo de las áreas bajo planes globales de manejo congruentes con el uso sostenible de los recursos en ellas contenidos.

f) Conservación de Recursos.

- Diseño y establecimiento de sistemas de protección de los recursos, de zonas de amortiguamiento y promoción en las comunidades aledañas a las áreas de tecnologías apropiadas para erradicar la caza, evitar el deterioro de los hábitat y minimizar los efectos de las actividades humanas sobre los ecosistemas.

g) Operación y Mantenimiento.

- Formulación de documentos que señalen objetivamente la planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en las áreas protegidas para asegurar el uso sostenible de los recursos en ellas contenidos.

h) Educación y Participación Pública

- Diseño de campañas a nivel local, nacional e internacional por todos los medios de comunicación para difundir la estructura y los alcances y la aplicación de políticas, leyes, reglamentos y normas, relativas al Sistema y concientizar e involucrar a la población en la conservación de los recursos naturales y culturales contenidos en las áreas.

i) Infraestructura para Manejo y Administración.

- Aprovechamiento a la oficina encargada de operativizar el Sistema, del personal técnico, infraestructura y equipo básico necesario para el seguimiento y evaluación de su implementación y del desarrollo de áreas específicas.

j) Capacitación de Personal.

- Capacitación, a nivel nacional e internacional, del personal involucrado en el establecimiento y desarrollo del Sistema para asegurar una planificación objetiva del manejo de las áreas específicas.

Se considera que en las acciones que se deriven cumplir con los objetivos propuestos debe darse la participación activa de los sectores de la sociedad, incluidos las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas, privadas y las comunidades estrechamente relacionadas con las áreas.

4.0 OBJETIVO DE LAS AREAS NATURALES

Los objetivos de las Áreas Naturales de Conservación del Sistema de Áreas Naturales son los siguientes:

- a) Conservar las zonas bióticas autóctonas en estado natural, la diversidad biológica y los procesos ecológicos de regulaciones del ambiente y del patrimonio genético natural.
- b) Promover y fomentar opciones para el estudio, la investigación técnica y científica, dar facilidades para la interpretación y educación ambiental y oportunidades para la recreación, esparcimiento y turismo;
- c) Promover y fomentar la conservación, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales;
- d) Conservar y recuperar las fuentes de producción del recurso hídrico y ejecutar acciones que permitan el control efectivo para evitar la erosión y la sedimentación y,
- e) Conservar la prestación de los servicios ambientales que se deriven de las áreas protegidas, tales como fijación de carbono, disminución del efecto invernadero, contribución a la estabilización del clima y aprovechamiento sostenible de la energía.

5.0 CLASIFICACION DE LAS AREAS NATURALES

La definición y clasificación de las Áreas Naturales en El Salvador viene determinada por una categorías de manejo, las cuales tratan de explicar el contexto de dicha clasificación.

La definición, aceptación y establecimiento de un conjunto de categorías de manejo para el Sistema de Áreas Naturales Protegidas tiene un significado e importancia de carácter práctico sumamente relevante, ya que estas categorías bien definidas, aceptadas, respaldadas legalmente y utilizadas correctamente, pueden ser capaces de cumplir con los siguientes fines:

- a) Constituir un instrumento básico de planificación para instituciones involucradas en el manejo de las áreas.
- b) Ofrecer a los distintos organismos nacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales y a las instituciones internacionales relacionadas, guías conceptuales sobre alternativas de acción que permitan alcanzar los objetivos nacionales de conservación.
- c) Proporcionar directrices de manejo de las áreas naturales protegidas, dirigidas a personal directamente responsable de las actividades sobre el terreno.
- d) Proporcionar al público y usuarios de los diferentes recursos de las áreas protegidas, una guía necesaria para comprender mejor el tipo de manejo que se aplicará a una región específica, así como la clase de servicios que se pueden esperar y las normas que deben tomarse en cuenta.

- e) Uniformizar terminologías que definan claramente los objetivos de cada categoría para facilitar la interpretación y la cooperación entre los organismos involucrados.

El trabajo de identificación y evaluación de áreas naturales realizado por el Servicio de Parques Nacionales y Vida Silvestre, ha permitido detectar áreas con representatividad de los diferentes ecosistemas presentes en El Salvador.

Tal representatividad está relacionada con las extensiones de las áreas y de las condiciones biofísicas presentes en cada una de ellas, de tal manera que en El Salvador se cuenta con muestras de vegetación de playa, vegetación de farallones, manglares, bosques de la planicie costera, morrales, bosques pantanosos, bosques secundarios, bosques aluviales, bosques caducifolios, bosques de pino, bosques de pino-roble, bosques nebulosos, sucesiones lávicas, ecosistemas acuáticos y formaciones coralíneas.

Cabe señalar que en la franja norte del país hace falta realizar trabajo de identificación y localización de áreas que presentan ecosistemas sobresalientes, como los bosques de pino y bosques de pino-roble.

El SANP, integra seis categorías de manejo, cinco actualizadas de conformidad a las categorías de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, 1994), y una categoría particular para el país (Reyna de Aguilar, et al. 1996). Tales categorías son:

1. Parque Nacional
2. Monumento Natural
3. Area de Manejo de Hábitat/Especies
4. Paisaje terrestre y Marino Protegido
5. Area Protegida con Recursos Manejados
6. Area de Protección y Restauración

La interrelación entre los objetivos nacionales de conservación y las categorías de manejo, vienen a determinar los siguientes aspectos:

Determina la capacidad y grado de cumplimiento de los distintos objetivos en relación a las categorías de manejo individuales, utilizando factores numéricos y tomando en cuenta los parámetros siguientes:

- a) Objetivo Primario (1), predominará y orientará el manejo de toda el área.
- b) Objetivo Secundario (2), predominará y/u orientará el manejo de determinadas partes, sectores o porciones del área de una unidad de conservación específica.
- c) Objetivo Terciario (3), se cumplirá en partes del área o en toda ella, siempre que los objetivos de manejo y los recursos del área lo permitan.

d) Objetivo No Aplicable (0), para este caso el objetivo no tiene aplicación en relación a una determinada categoría de manejo, por ser considerado inconsistente o contradictorio.

6.0 SISTEMAS DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS PRIORITARIAS EN EL SALVADOR

Tomando como referencia los criterios relacionados con los ecosistemas representados, la extensión, los recursos naturales y culturales contenidos, accesibilidad, base legal e institucional y potencial para desarrollo a corto y mediano plazo, se identificaron 25 unidades de conservación que se considera deben integrar el **Sistema de Áreas Naturales Protegidas Prioritarias**.

Los valores de las extensiones son proyecciones de áreas y complejos de áreas con potencial para el establecimiento de “unidades de conservación”, que se pretenden conservar en vista de que poseen una serie de características especiales de relevancia nacional e internacional. La mayoría de los complejos están conformados por áreas identificadas dentro del sector reformado.

Algunas unidades seleccionadas constituyen complejos formados por propiedades bajo administración estatal, del sector reformado y/o propiedades privadas que integran un ecosistema original, valores culturales o ambos.

Debe señalarse que en una amplia faja norte del país se ha detectado la presencia de extensiones relativamente grandes de vegetación natural, como es el caso de La

Montañona en Chalatenango. Excepto esta última, la mayoría no han sido identificadas ni definidas en el terreno.

A continuación se presenta una propuesta de las áreas del Sistema de Areas Naturales Protegidas Prioritarias con información básica de carácter biofísico y cultural y las características sobresalientes de cada una de ellas.

Unidad de Conservación N° 1

Montecristo

Parque Nacional por Decreto Ejecutivo N° 53 del 17/noviembre/1987. Diario Oficial 212, Tomo 298 del 18/noviembre/1987. Ubicado en el Cantón San José Ingenio, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana. Su referencia geográfica se encuentra en los 14° 25' Latitud Norte y 89° 23' Longitud Oeste.

Tenencia estatal con una extensión de 2,000 ha (Parque Nacional), y un área proyectada de 5,000 ha que incluye otras áreas privadas que dan continuidad a los ecosistemas pinar, pino - roble y bosque nebuloso.

Se encuentra en un rango altitudinal entre los 800 - 2418 msnm e incluye las Zonas de Vida Bosque Húmedo Subtropical (fresco), y el Bosque Muy Húmedo Montano Bajo Subtropical. La vegetación presente es Bosque subperennifolio, pino, pino - roble y bosque nebuloso.

Corresponde al Gran paisaje Cordillera Norte y se caracteriza por su mayor diversidad de orquídeas al nivel nacional; nuevas especies de árboles para la

ciencia; nuevos reportes de aves para El Salvador; especies en peligro de extinción a nivel de distribución (Chacha negra), y a nivel local (Quetzal, venadito rojo, puma, tigrillos, cuche de monte); bellezas escénicas particulares. Casco colonial con modificaciones y adiciones recientes; vestigios de un ingenio colonial para la extracción de hierro modificado para la extracción de añil y recientemente para procesar café.

Unidad de Conservación N° 2

San Diego y La Barra

Está ubicado en el Cantón San Diego, Jurisdicción de Metapán, Departamento de Santa Ana. Su referencia geográfica se encuentra en los 14° 17' Latitud Norte y los 89° 29' Longitud Oeste.

El régimen de tenencia es de Reserva Nacional Estatal, con una extensión de 1842 ha 82 a 78.18 ca. Rango altitudinal entre 485 - 780 msnm que incluye a la Zona de Vida Bosque Seco Tropical; vegetación presente Bosque seco caducifolio, bosque Subperennifolio y sucesiones sobre lavas.

Corresponde al Gran Paisaje de la Cadena Volcánica Antigua y se caracteriza por poseer un bosque sobre lava volcánica, bosque en el cráter de volcán, mayor diversidad de "cactus" (Cactaceae), a nivel nacional, especies de fauna en peligro de extinción local (culebra cascabel, coyote, tepezcuintle); hábitat original de especie adaptada al ambiente urbano (guacalchías).

Existe una fuerte relación con un complejo de seis sitios prehispánicos relacionados al Lago de Güija, entre el período 600 a 1525 d.C., con petrograbados, pirámides, murallas y zonas residenciales comunes: Teotipa (5 ha), Llano Guajoyo (6 ha), Igualtepeque (10.5 ha), Belén Güiját (16 ha), Azacualpa (10 ha), y San Diego (2.5 ha). Este incluye además, el casco de la hacienda del mismo nombre, que data de la época colonial.

Unidad de Conservación N° 3

Complejo Los Volcanes (San Isidro, El Ciprés, San José Miramar, Cerro Verde, Los Andes, Ojo de Agua del Venado, El Paraíso, La Macarena).

Ubicado en el Cantón Palo de Campana y otros, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, Jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate. Su referencia geográfica se encuentra en los 13° 52' Latitud Norte y los 89° 38' Longitud Oeste.

Tenencia Estatal, Reserva Nacional Estatal, Municipal y Privada, con una extensión de 1128 ha 37 a 32.00 ca y un área proyectada de 6500.0 ha.

Tiene un rango altitudinal entre 600 y 2300 msnm; aquí se encuentran contenidas las Zonas de Vida Bosque Húmedo Subtropical, Bosque Muy Húmedo Subtropical y Bosque Muy Húmedo Montano Bajo Subtropical. La vegetación presente es una sucesión primaria sobre lava volcánica reciente, bosque subperennifolio, bosque nebuloso, Páramo de altura.

Corresponde al Gran Paisaje Cadena Volcánica Reciente y tiene como características: Vegetación herbácea endémica; sucesiones sobre lavas de distintas edades y a diferentes altitudes dentro del gradiente; comunidad de ericáceas en la primera plataforma del cráter del volcán de Santa Ana y en las pendientes sur del mismo; presencia de la más extensa comunidad de agaváceas a nivel nacional; ocurrencia de especies vegetales en comunidades de características especiales (pinabetales), y bosque nebuloso. Especies en peligro de extinción local (coyote). Hábitat de especies de aves de las tierras altas (chonte azul y blanco); rasgos geológicos sobresalientes y bellezas escénicas particulares.

Unidad de Conservación N° 4

Complejo San Marcelino (San Isidro, La Presa, Las Lajas).

Ubicado Jurisdicción de El Congo, Departamento de Santa Ana y de Izalco, Departamento de Sonsonate. La referencia está localizada en los 13° 49' Latitud Norte y los 89° 89' Longitud Oeste.

Régimen de tenencia Reserva Nacional Estatal, con una extensión de 1842 ha 17 a 10.51 ca.

Rango altitudinal de 200 - 600 msnm que incluye la Zona de Vida Bosque húmedo Subtropical. Presenta una vegetación de Sucesión sobre lava volcánica reciente, bosque caducifolio, bosque subperennifolio.

Corresponde al Gran Paisaje Cadena Volcánica Reciente y se caracteriza por la presencia de hierbas y orquídeas endémicas y sucesiones lávicas de diferentes

edades. Hábitat específico de especies de roedores, búhos y reptiles (lagartijas, culebras pequeñas no venenosas); especies en peligro de extinción local (coyote).

Unidad de Conservación N° 5

Complejo El Playón (La Isla, El Jabalí, San Andrés, La Argentina, Chanmico, Colombia, 14 y 15 de Marzo, Los Abriles, y Las Granadillas).

Ubicado en los Cantones Agua Escondida, La Presa, Las Lajas, San Isidro, Jurisdicción de Izalco, El Congo y San Juan Opico, Departamentos. de Sonsonate, Santa Ana y La Libertad. Se referencia en los 13° 49' 30" Latitud Norte y los 89° 20' 30" Longitud Oeste.

Régimen de tenencia Reserva Nacional Estatal, con una extensión de 1583 ha 17 a 39.66 ca y un área proyectada de 8000 ha.

Rango altitudinal 550 - 1330 msnm que incluye la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical; vegetación presente con predominancia de bosque caducifolio.

Corresponde a los Grandes Paisajes Fosa Central y Cadena Volcánica Reciente; presenta sucesiones de vegetación sobre lavas de diferentes edades.

Unidad de Conservación N° 6

Laguna de Las Ninfas y Laguna Verde

Está ubicada en el Cantón San Ramoncito, Jurisdicción de Apaneca, Departamento de Ahuachapán. Se referencia en los 13° 53' Latitud Norte y los 89° 58' Longitud Oeste.

El régimen de tenencia es municipal y privada, con una extensión de 300.0 ha. Está en un rango altitudinal entre los 1720 y los 1756 msnm; corresponde a la Zona de Vida Bosque Muy Húmedo Montano Bajo Subtropical. La vegetación existente es bosque nebuloso alterado.

Corresponde a la Cadena Volcánica Reciente; es un cuerpo lacustre de altura; contiene especies de flora acuática endémica y es el hábitat de especies de anfibios muy locales (ranas); bellezas escénicas particulares.

Unidad de Conservación N° 7

Complejo El Imposible (San Benito, El Imposible, El Balsamar, Las Colinas y El Salto).

Parque Nacional por Decreto Ejecutivo N° 20 del 17 de marzo de 1989. Diario Oficial N° 103, Tomo 303 del 4 de junio de 1989. Se ubica en el Cantón San Benito, Cantón El Corozo, Jurisdicción de San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán. La referencia está localizada en los 13° 48' Latitud Norte y los 89° 58' Longitud Oeste.

Régimen de tenencia estatal y privado y una extensión de 3222 ha 70 a 17.00 ca y un área proyectada de 5300.0 ha (Incluye veda forestal de 5191.0 ha)

Presenta un rango altitudinal de 250 a 1425 msnm; se encuentran en él las Zonas de Vida Bosque Húmedo Tropical, Bosque Húmedo Subtropical y Bosque Muy Húmedo Subtropical. La vegetación presente es de Robledal, bosque subperennifolio y bosque caducifolio.

Corresponde al Gran Paisaje de Montañas Costeras y presenta la mayor diversidad de flora y fauna a nivel nacional; contiene nuevas especies de árboles para la ciencia y nuevos reportes de fauna para El Salvador (aves, mariposas); posee además especies en peligro de extinción local (tepezcuintle, puma, tigrillos, cuche de monte, pajuil, rey zope, pava de monte, aguililla crestada); alta producción hídrica; bellezas escénicas particulares; petrograbados. En el cerro La Olla Centro defensivo Postclásico (900 - 1525 D.C.)

Unidad de Conservación N° 8

Complejo Barra de Santiago (Barra de Santiago, El Chino, Cara Sucia y Santa Rita).

Se encuentra ubicado en los Cantones Barra de Santiago, Cara Sucia, La Ceiba y Garita Palmera, Jurisdicciones de Jujutla y San Francisco Menéndez, Departamento de Ahuachapán. Su referencia se localiza en los 13° 42' Latitud Norte y los 90° 03' Longitud Oeste.

Tenencia Estatal con una extensión de 2689 ha 12 a 92.11 ca y un rango altitudinal entre 0 y 20 msnm que incluye a la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical (caliente); la vegetación predominante es manglar, pero también incluye un bosque de transición salado - dulce, bosque subperennifolio, bosque de galería y palmar.

Corresponde al Gran Paisajes de las Planicies Costeras y posee especies de fauna en peligro de extinción local tales como la concha negra, curil, casco de burro, cangrejo azul, punche, pez lagarto, tortugas marinas, cocodrilo, iguana, cotorras y loras; presenta bellezas escénicas particulares. En la isla El Cajete Centro Regional Prehispánico del Período Postclásico Temprano (900 - 1200 d.C.), con aproximadamente 20 estructuras, actualmente en franco deterioro.

Unidad de Conservación N° 9

Complejo Los Farallones (Las Trincheras, Las Victorias y Los Lagartos).

Está ubicado en los Cantones Los Lagartos, Piedra Pacha y El Zapote, Jurisdicciones de San Julián, Izalco y Caluco, Departamento de Sonsonate. Su referencia geográfica se localiza en los 13° 44' Latitud Norte y los 89° 37' Longitud Oeste.

El régimen de tenencia es de Reserva Nacional Estatal, con una extensión de 389 ha 10 a 43.50 ca y un rango altitudinal entre 500 y 700 msnm que incluye a la Zona de Vida Bosque Húmedo Tropical. La vegetación es de bosque subperennifolio y bosque caducifolio.

Pertenece al Gran Paisaje Fosa Central; es una masa boscosa continua propia de farallones en la Cordillera Central; hábitat de diferentes especies de buhos, pájaros y de pequeños mamíferos (roedores y, murciélagos); bellezas escénicas particulares.

Unidad de Conservación N° 10

Complejo Los Cóbanos (El Zope, Playa Los Cóbanos).

Se ubica en el Cantón San Julián, Jurisdicción de Acajutla, Departamento de Sonsonate. La referencia geográfica se localiza en los 13° 33' Latitud Norte y los 89° 49' Longitud Oeste.

El régimen de tenencia es de Reserva Nacional Estatal y Estatal. Tiene una extensión de 34 Ha 77 a 47.50 ca (terrestre), con un área de proyecto de 1000.0 ha que incluye la plataforma continental bajo aguas marinas.

Se encuentra entre 0 - 13 msnm; incluye la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical; la vegetación son morrales, vegetación de playa, algas marinas y fitoplancton marino.

Corresponde al Gran Paisaje Planicie Costera y se caracteriza por el alto grado de epifitismo endémico en morrales; contiene la más grande formación coralina en el pacífico de El Salvador; posee una playa rocosa y playa formada por fragmentos coralíneos. Presenta una alta diversidad de invertebrados marinos, peces de arrecifes y bellezas escénicas particulares.

Unidad de Conservación N° 11

El Pital

Se ubica en el Cantón Las Pilas, Jurisdicción de San Ignacio, Departamento de Chalatenango; su referencia geográfica se localiza en los 14° 14' Latitud Norte y en los 89° 07' Longitud Oeste.

El régimen de tenencia es privado con una extensión proyectada de 1400.0 ha; se encuentra en un gradiente altitudinal que va de los 1800 a los 2780 msnm y está comprendida en la Zona de Vida Bosque Muy Húmedo Montano Subtropical. La vegetación presente son pinares y bosque nebuloso.

Corresponde al Gran Paisaje Cordillera Norte; se caracteriza por poseer poblaciones de 8 de las 9 especies de gimnospermas (pinos y emparentados), de la región; contiene especies de flora amenazadas y/o en peligro de extinción a nivel de distribución general, habiendo generado, además, nuevos registros de géneros botánicos para El Salvador. Contiene las áreas de captación de la producción hídrica de importancia nacional y ofrece bellezas escénicas particulares.

Unidad de Conservación N° 12

Las Termópilas

Se ubica en el Cantón Las Termópilas, Jurisdicción de Chiltiupán, Departamento de La Libertad; su referencia se localiza en los 13° 33' Latitud Norte y los 89° 28' Longitud Oeste.

La tenencia es privada y Reserva Nacional Estatal; tiene una extensión proyectada de 200.0 ha y se encuentra en un rango altitudinal entre los 400 y 600 msnm.

Está contenida en la Zona de Vida Bosque Húmedo Tropical; la vegetación presente es el bosque subperennifolio.

Corresponde al Gran Paisaje de Montañas Costeras y se caracteriza por poseer un bosque original siempre verde en el cual se manifiesta la dominancia del bálsamo; tiene rodales de bálsamo relacionados con rasgos culturales del cultivo de la especie y el área de influencia contiene elementos históricos de la época colonial; es el hábitat del "toledo", ave indicadora de vegetación original.

Unidad de Conservación N° 13

Deininger

Se ubica en el Cantón San Diego, Jurisdicción de La Libertad, Departamento de La Libertad. Se referencia en los 13° 29' Latitud Norte y 89° 17' Longitud Oeste.

La tenencia es Estatal y posee una extensión de 732.0 ha, en un rango altitudinal entre los 8 - 300 msnm.

Se encuentra dentro de la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical (caliente); la vegetación presente es la del bosque caducifolio, bosque subcaducifolio, bosque de galería y sucesiones secundarias.

Corresponde al Gran Paisaje de Montañas Costeras; se han detectado especies que constituyen nuevos reportes de plantas para el país; contiene especies de

fauna en peligro de extinción local (tigrillos, oso hormiguero, tepezcuintle, chachalaca, pájaro bobo; posee extensiones de regeneración natural de diferentes edades.

Unidad de Conservación N° 14

La Joya

Se ubica en el Cantón La Joya, Jurisdicción de San Vicente, Departamento de San Vicente. Su referencia está en los 13° 33' Latitud Norte y los 88° 43' Longitud Oeste.

Es una Reserva Nacional Estatal con una extensión de 1021 ha 88 a 77.3 ca en un rango altitudinal que va de los 19 hasta los 100 msnm. Está inmersa en la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical (caliente), y la vegetación que presenta es de sucesión secundaria y de comunidad de barranca.

Corresponde al Gran Paisaje de la Fosa Central; posee una sucesión secundaria bastante desarrollada de unos 20 años de edad, con árboles que promedian los 10 m de altura y 20 cm de diámetro a la altura del pecho; es aledaña a formaciones geológicas conocidas como "Barranca del Sisimico", que es el área paleontológica más rica del país (mastodontes y perezosos gigantes).

Unidad de Conservación N° 15

Complejo Nancuchiname (Mata de Piña, La Maroma y Porción 5 y 6).

Se ubica en el Cantón San Marcos Lempa, Jurisdicción de Jiquilisco, Departamento de Usulután y se referencia en los 13° 22' Latitud Norte y los 88° 30' Longitud Oeste.

Es una Reserva Nacional Estatal con una extensión de 1030 ha 18 a 91.52 c, en un rango altitudinal entre 8 y 22 msnm. Esta incluida en la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical (caliente), y la vegetación es la típica del bosque aluvial perennifolio.

Corresponde al Gran Paisaje de la Planicie Costera y se caracteriza por las grandes "ceibas" y "conacastes" como especies dominantes del bosque, muy alterado; además está relacionado con el ecosistema acuático del río Lempa y su dinámica hídrica estacional; constituye el hábitat de especies en peligro de extinción local (mono araña, iguana, guapote criollo).

Unidad de Conservación N° 16

Laguna de Alegría

Está ubicada en el Cantón San Juan, Jurisdicción de Alegría, Departamento Usulután y su referencia geográfica se localiza en los 13° 29' Latitud Norte y 88° 30' Longitud Oeste.

El régimen de tenencia es municipal y privado, con una extensión proyectada de 150.0 ha; se encuentra en un gradiente altitudinal entre 1300 y 1593 msnm; se

encuentra en la Zona de Vida Bosque Muy Húmedo Subtropical y la vegetación sobresaliente es la del bosque perennifolio.

Corresponde al Gran Paisaje de la Cadena Volcánica Reciente; es un cuerpo lacustre de altura con rasgos geológicos sobresalientes como la presencia de ausoles y de una microflora (algas, bacterias) endémica; bosque de robles y especies de aves propias de las tierras altas; posee leyendas relacionadas con el comportamiento de las aguas de la laguna de estación a estación.

Unidad de Conservación N° 17

Isla San Sebastián

Está ubicada en el Cantón Bahía de Jiquilisco, Jurisdicción de San Dionisio, Departamento de Usulután. Su referencia geográfica está en los 13° 10' Latitud Norte y 88° 25' Longitud Oeste.

Es una Reserva Nacional Estatal con una extensión de 228 ha 85 a 78.59 ca en un rango altitudinal que varía entre los 4 y los 8 msnm; está contenida en la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical (caliente), y la tiene una vegetación de matorral aluvial, vegetación de playa y manglar.

Corresponde al Gran Paisaje de la Planicie Costera; contiene diversidad de gramíneas (zacates), de playa y sucesión de matorrales inundables; especies de fauna en peligro de extinción local (concha negra, curil, caso de burro, punche, tortugas marinas, cocodrilo, cotorra, lora, venado), y ofrece bellezas escénicas particulares.

Unidad de Conservación N° 18

Complejo El Jocotal (Casamota, Laguna El Jocotal, Volcán de San Miguel).

Se encuentra ubicada en el Cantón El Brazo, Jurisdicción de El Tránsito, Departamento, de San Miguel. Se referencia en los 13° 23' Latitud Norte y 88°15' Longitud Oeste.

La tenencia es de Reserva Nacional Estatal y privada; extensión proyectada de 3272 ha 98 a 95.92 ca, en un gradiente altitudinal que va de los 230 a 2129 msnm; se encuentra dentro de las Zonas de Vida Bosque Húmedo Subtropical (caliente), Bosque Muy Húmedo Subtropical y Bosque Muy Húmedo Montano Bajo Subtropical. La vegetación presente son Sucesiones primarias, bosque caducifolio, robledal, bosque subcaducifolio, vegetación acuática, bosque pantanoso, bosque subperennifolio.

Corresponde a los Grandes Paisajes de la Cadena Volcánica Reciente y al Complejo Interior de Valles Interiores Dispersos. Se caracteriza por la actividad volcánica, contiene un centro de subespeciación e irradiación de aves (volcán de San Miguel), y es el hábitat de especies de aves migratorias; contiene la mayor diversidad de flora acuática a nivel nacional y alberga especies de fauna en peligro de extinción local (pato real, cocodrilo, coyote, guapote criollo).

Unidad de Conservación N° 19

Complejo Cacahuatique (Hacienda San Carlos, Cerro Cacahüatique).

Se ubica en los Cantones La Montañita y San Lucas, en las Jurisdicciones de Osicala y Gualococti, en el Departamento de Morazán. Su referencia geográfica es 13° 46' Latitud Norte, 88° 13' Longitud Oeste.

La tenencia es de Reserva Nacional Estatal y Privada; con una extensión de 123 ha 77 a 56.80 ca y un área proyectada de 1000.0 ha; se encuentra en un rango altitudinal entre 1400 y 1700 msnm. Corresponde a la Zona de Vida Bosque Muy Húmedo Montano Bajo Subtropical y la vegetación que presenta es del tipo subperennifolio y perennifolio.

Se encuentra dentro del Gran Paisaje de la Cadena Volcánica Antigua; posee especies de flora propias de las tierras medias, con ocurrencia de robledales; especies de fauna en peligro de extinción local (tepezcuintle, perico ligero, tigrillo); territorios de alimentación de especies de aves migratorias; bellezas escénicas particulares.

Unidad de Conservación N° 20

Morrales de Pasaquina

Se ubica en el Cantón Los Horcones, Jurisdicción de Pasaquina, Departamento de La Unión. Se referencia geográficamente en los 13° 33' Latitud Norte y 87° 50' Longitud Oeste.

El régimen de tenencia es privado y el área proyectada es de 200.0 ha en un rango altitudinal que va de 100 a 200 msnm; se encuentra dentro de la Zona de Vida Bosque Seco Tropical y la vegetación dominante es la Sabana de morros con arbustos de vegetación espinosa.

Corresponde al Gran Paisaje Complejo de Valles Interiores Dispersos y es el único remanente viable del ecosistema de morral a nivel nacional; posee orquídeas endémicas y es el hábitat de especies en peligro de extinción local (coyote).

Unidad de Conservación N° 21

Complejo Conchagua (El Ciprés, El Faro Yologualo, Suravaya y Maquigüe I).

Se encuentra ubicada en los Cantones El Faro y El Ciprés, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión; su referencia está en los 13°14' Latitud Norte, 87° 51 Longitud Oeste.

Es una Reserva Nacional Estatal, con una extensión de 667 ha 12 a 64.02 ca, con un rango altitudinal que va desde 0 hasta los 1196 msnm. Está dentro de la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical; la vegetación es la del bosque caducifolio y del bosque subperennifolio, con una franja de vegetación de playa rocosa.

Corresponde al Gran Paisaje de la Cadena Volcánica Reciente; contiene un ecosistema de acantilados que tiene vegetación endémica y es el único representante a nivel nacional de la transición playa rocosa-bosque dulce;

constituye uno de los pocos hábitats del "mono araña" que es una especie en peligro de extinción local.

Unidad de Conservación N° 22

Pirigallo y Martín Pérez

Está ubicada en el Cantón Islas de Conchagüita, Jurisdicción de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión y se referencia geográficamente en los 13° 10' Latitud Norte y 87° 41' Longitud Oeste.

Categoría incluyente multinacional sugerida: Reserva de la Biosfera.

El régimen de tenencia es municipal, con una extensión de 2 ha 17 a 50.00 ca, dentro de un rango altitudinal entre 0 y 30 msnm; está incluida en la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical (caliente), y la vegetación dominante es el bosque seco caducifolio.

Corresponde al Gran Paisaje de la Cadena Volcánica Reciente y constituye un refugio para aves marinas migratorias y residentes, proveyendo además de sitios de anidación para las residentes; tiene cierta diversidad de reptiles (culebras, lagartijas), y ofrece paisaje marino.

Unidad de Conservación N° 23

Montaña de Cinquera

El régimen de tenencia es municipal y privado, con una extensión aproximada de 4700 ha y un rango altitudinal entre 200 y 754 msnm. Pertenece a los municipios de Cinquera, Jutiapa, Tejutepeque, Tenancingo y Suchitoto, departamentos de Cabañas y Cuscatlán. Es la región montañosa que incluye los ríos Paso Hondo, Cutumayo, Asesecho, Quezalapa y sus afluentes.

Está inmersa en la zona de vida Bosque Húmedo Subtropical. La vegetación es una sucesión secundaria de aproximadamente 16 años, en su mayoría. Incluye bosque caducifolio, bosque subcaducifolio, bosque de galería y chaparrales.

Corresponde al gran paisaje Complejo Interior de Montañas y Cerros y alberga especies de fauna amenazadas y en peligro de extinción local como tepezcuintle, tigrillo, oso hormiguero, culebra cascabel y falso coral, entre otras. Esta última a la fecha solamente ha sido reportada para esta zona del país.

Unidad de Conservación N° 24

Taquillo

Régimen de propiedad estatal, con una extensión de 116.544666. Se caracteriza por contener riscos frente al mar, con hábitat para la reproducción de especies de aves marinas.

Unidad de Conservación N° 25

Barranca El Sisimico

El régimen de propiedad es privado; se encuentra inmersa en la Zona de Vida Bosque Húmedo Subtropical (caliente), y la vegetación que presenta es de comunidad de barranca.

Corresponde al Gran Paisaje de la Fosa Central; posee formaciones geológicas relevantes y es el área

7.0 MARCO LEGAL DE LAS AREAS NATURALES

El Marco Legal para el Sistema integral de Áreas protegidas esta identificado en el país por dos problemas de fondo con respecto al ordenamiento del medio ambiente y de los recursos naturales; primero, diversidad de legislación y segundo, dispersión y fraccionamiento de legislación (Serrano, C. 1989).

En la actualidad existen una serie de leyes y decretos que dan algunas pautas de aprovechamiento de los recursos naturales, los cuales atañen directa o indirectamente a las áreas naturales.

El artículo 117, de la Constitución de la República (El Salvador, 1983), declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, los cuales serán objeto de leyes especiales.

La Ley Forestal, en su artículo 47 (El Salvador, 1973), regula el establecimiento de Parques Nacionales y Reservas Equivalentes, indicando que “tendrá lugar por

medio de decreto del Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en los terrenos forestales que por su ubicación, configuración topográfica y otras circunstancias lo ameriten”.

Además señala que “corresponde al Servicio Forestal y de Fauna la administración, conservación, protección, vigilancia, cuidado y acondicionamiento de los Parques Nacionales, según disponga el reglamento. Dentro del perímetro de los Parques Nacionales, sólo el Servicio Forestal y de Fauna podrá realizar aprovechamientos forestales”.

En el artículo 48 establece que: “los terrenos comprendidos dentro de los Parques Nacionales y Reservas Equivalentes, se consideran bienes nacionales de uso público. El Estado podrá, conforme el artículo 134 de la Constitución (El Salvador, 1983), darlos parcial o totalmente en usufructo, comodato o arrendamiento, a entidades de utilidad general. Si el establecimiento de un parque nacional o el establecimiento de reservas equivalentes requiere terrenos de dominio privado, éstos serán adquiridos por el Estado voluntaria o forzosamente.”

La Ley del Medio Ambiente, en el artículo 78 crea el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, el cual estará constituido por aquellas áreas establecidas como tales con anterioridad a la vigencia de esta Ley y las que se creasen posteriormente (El Salvador, 1998).

En los artículos 79, 80 y 81, se plantean los objetivos del sistema, lo relativo a planes de manejo y a la delegación de la gestión de las áreas naturales protegidas, respectivamente (El Salvador, 1998).

Se carece de una ley de áreas naturales protegidas que considere la conservación de aquellas áreas con potencial para integrar el sistema, regulando las actividades dentro de las mismas. Sin embargo existe una propuesta que deberá ser consensuada para someterla a aprobación por la Asamblea Legislativa.

No obstante lo anterior, existe normativa específica relacionada con los recursos naturales a nivel general; dicha legislación es aplicable a los recursos contenidos en las áreas naturales protegidas.

La Ley de Conservación de Vida Silvestre (El Salvador, 1994a), en el artículo 27, literal c) identifica como infracción grave el causar modificaciones ambientales drásticas que dañen a la vida silvestre.

El Código Municipal (El Salvador, 1986), señala que una de las obligaciones de éstas será la promoción y desarrollo de programas de salud, saneamiento ambiental y otros. Los Consejos Municipales podrán regular lo relativo al incremento y protección de los recursos naturales renovables y no renovables.

El Código de Salud (El Salvador, 1988), contiene una sección referida al Saneamiento del Ambiente Urbano y Rural, autorizando al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a que reglamente lo relacionado con los botaderos públicos de basura y a que tome las medidas pertinentes para proteger a la población de contaminantes tales como: humo, ruidos y vibraciones, olores desagradables y gases tóxicos.

El mismo código señala, respecto a la creación de nuevas poblaciones, urbanizaciones y a la apertura de nuevas calles, que es necesario atenerse a las medidas que se dicten con relación a la protección del suelo.

La Ley de Riego y Avenamiento (El Salvador, 1970), declara en el artículo 3 literal a) "los recursos hidráulicos como bienes nacionales, exceptuando únicamente las aguas lluvias captadas en embalses artificiales construidos por particulares".

Los Artículos 100 y 101 de la misma Ley se refieren a la protección del medio ambiente; el primero dispone que para verter aguas infecciosas, residuales o cloacales en cualquier clase de caudales naturales o artificiales, deben tratarse o depurarse previamente de conformidad a lo dispuesto por dicha Ley y su Reglamento; el segundo le da competencia al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería para que dicte las medidas para evitar la contaminación de las aguas, reducción de la fertilidad de los suelos y flora acuática.

La Ley sobre Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (El Salvador, 1981), y su Reglamento (El Salvador, 1982), señala que es el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social (disuelto) quien tiene la responsabilidad de la gestión integrada de los recursos hídricos, de acuerdo a la Política Hídrica Nacional, vinculando los usos integrados del agua a los Ministerios en los Ramos de Agricultura y Ganadería, Obras Públicas, Salud Pública y Asistencia Social, Economía y del Interior, en lo que compete.

De la mencionada Ley y a fin de desarrollar los objetivos de la misma se emite el "Reglamento sobre la Calidad del agua, el Control de Vertidos y las Zonas de Protección" que tiene como finalidad primordial evitar, controlar o reducir la contaminación de los recursos hídricos (El Salvador, 1987a).

A fin de coordinar y asesorar en lo relativo a la aplicación del reglamento mencionado, se crea una Oficina Conjunta Protectora de los Recursos Hídricos, integrada por representantes de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, Salud Pública y Asistencia Social, Obras Públicas, Interior y de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

La Ley General de Actividades Pesqueras (El Salvador, 1981b), tiene por objeto fomentar y regular la pesca y la acuicultura para un mayor aprovechamiento de los recursos y productos pesqueros, incluye disposiciones (Art. 56) que prohíben verter directa o indirectamente, en zonas jurisdiccionales del mar y en los cuerpos de agua continentales, ya sean naturales o artificiales, sustancias químicas y aguas residuales que las contaminen.

Las áreas naturales identificadas durante el proceso de reforma agraria en El Salvador, con potencial para integrar el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, fueron reservadas con base en el Decreto 761 (El Salvador, 1981a), que establece en el artículo 1 que cuando el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministerios así lo determine, el Instituto Salvadoreño de Reforma Agraria, ISTA, deberá reservar en los inmuebles que haya adquirido o adquiera en el futuro de conformidad a la Ley Básica de la Reforma Agraria, las áreas que sean necesarias para el establecimiento de centros de investigación agropecuaria, piscícolas, servicios públicos vitales como salud, educación y otros; tanto nacionales como municipales.

El Decreto 719 (El Salvador, 1996), en el artículo 30 señala que los inmuebles que contengan bosques o tierras de vocación forestal, técnicamente calificados como tales por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que pertenecen al ISTA, se transfieren por Ministerio de Ley al Estado de El Salvador, quien lo asignará al referido Ministerio para que los destine a proyectos de conservación, aprovechamiento forestal, protección de cuencas, reforestación, o la constitución de reservas forestales, áreas protegidas o parques naturales, según corresponda.

8.0 RETOS DE LAS AREAS NATURALES EN EL SALVADOR

Realmente los retos para las áreas naturales en El Salvador, esta regulada por la burocratización de los intereses económicos, políticos, ya que mientras no se cumplan a plenitud las leyes difícilmente se podrá esperar un mejor porvenir para las áreas que aun sobreviven, sin embargo mientras la legislación no sea eficiente y eficaz pensando en el futuro el país y de las nuevas generaciones, los mas seguro es que vamos a heredar problemas muy difíciles para este futuro que cada día es incierto y de gran incertidumbre. Sin embargo identificamos tres retos principales, siendo estos:

-Que se cumpla la Ley a plenitud para beneficiar a toda la sociedad.

-Que se incorporen en los Planes de nación o de gobierno aspectos relacionados al mantenimiento inmediato de estas área que se están descuidando en la actualidad.

- Que se concientice a la población sobre la importancia que tienen las áreas naturales para el país y para la sociedad en forma conjunta y global hacia en corto, mediano y largo plazo, tarea que debe iniciar desde el hogar y las escuelas.